PODER

REPUBLICA DEL EC
EXTRACTO
JUZGADO VIGE
QUINTO DE LO CI
PICHINCHA

bres que conozco son
mí en algún sentido.
o, aprendo de ellos.
EMERSON

Al publico general se
concer que se va a pro
APROBACION DE PO
gado por la Compañ
COMERCIAL E IND
S.A.,otorgada a favor
NARCISO ATTIA GA
ACTOR: JACK DAV
MATOS-REPRESE
DE LA COMPAÑI
COMERCIAL E IND
S.A. No. 496-2008 o
TAPIA. TRAMITE:
CUANTIA: Indeterm
ABOGADO PATRO
DR. JUAN GALLEGO
PODER GENERAL
OTORGADO POR: C
PA-CO, COMER
INDUSTRIAL S.A.
A FAVOR DE SR.
ATTIA GALANTE
CUANTIA: INDETER
DI 2,4, COPIAS 6;
En la ciudad de San
de Quito, Capital de la
del Ecuador, hoy
veintiuno de mayo
dos, ante mí, Doct
Freire Zapata, Nota
Cuarto del Canton
parece la Compa
COMERCIAL E IN
S.A., representad
Presidente Ejecutiv
General señor Jack
conforme consta d
miento y acta que
ran como habiliant
pareciente es may
de nacionalidad e
domiciliado en es
de Quito, hábil par
y obligarse a quie
cer doy fe y dice
Escritura Pública la
especial pertinente. Publiquese por una sola vez el auto de calificación y un extracto del poder especial otorgado en esta ciudad de Quito el 21 de Mayo del 2002 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito. Dr. Alfonso Freire Zapata, por la Compañía PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., otorgada a favor del señor NARCISO ATTIA GALANTE, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el señor Jack David Attia Matos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para recibir notificaciones. NOTIFIQUESE. f) Dr. Iván Cevallos Zambrano.- JUEZ
Lo que comunico para los fines legales consiguientes.
DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES
SECRETARIO
A.A./19441

NOTARIA CUADRAGÉSIMA
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Primera copia

De la escritura de Protocolización de la Revocatoria y Otorgamiento de Poder General
Otorgada por ANIXTER COLOMBIA S.A.
A favor de: Sr. Luis Játiva y William Libardi Morales Pilataxi
Cuantía: Indeterminada
Quito. 24 de Abril de 2008.
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCIÓN No. 08.Q.IJ. 1850
DR. EDISSON VITERI GRIJALVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO ENCARGADO
CONSIDERANDO:
QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril del 2008, que contiene el Poder que ANIXTER COLOMBIA S.A. confiere al señor William Libardi Morales Pilataxi, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria del Poder que aquella dispone en relación al señor Luis Alfredo Játiva Cevallos;
QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ. DJCPTE.08.091 de 22 de mayo del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder; y,
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.07229 de 16 de agosto del 2007; SC.ICQ.07.001 de 29 de noviembre del 2007; y ADM-08120 de 16 de mayo del 2008;
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera ANIXTER COLOMBIA S.A. de 2 de diciembre del 2005; y, c) Siente las razones respectivas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido a Luis Alfredo Játiva Cevallos de 2 de diciembre del 2005.
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 MAY. 2008.
Dr. Edisson Viteri Grijalva
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO de 28 de mayo de 2008, bajo el número 1707 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1051.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022098.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil ocho.-
El Registrador.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Quito, a 24 de abril de 2008.
P.A.
Prot. No. 625
PROTOCOLIZACIÓN DE LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL
QUE OTORGA
ANIXTER COLOMBIA S.A.
A FAVOR DEL SR.
LUIS JATIVA Y WILLIAM LIBARDI MORALES PILATAXI
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 3ª COPIAS)
REPEAL OF POWER OF ATTORNEY AND GRANTING OF GENERAL POWER OF ATTORNEY
I, the undersigned, in my capacity as Secretary of ANIXTER COLOMBIA S.A. (hereinafter "ANIXTER"), a company domiciled in Bogota-Colombia, and duly authorized by the Board of the Directors of ANIXTER, hereby grant this Repeal of Power of Attorney and granting of General Power of Attorney:
As per the resolution of ANIXTER's Board of Directors dated April 15 ,2008, the undersigned, in the capacity stated above, repeals the Power of Attorney granted on behalf of Mr. Luis Jativa.
On the other hand, the undersigned grants WILLIAM LIBARDI MORALES PILATAXI, a General Power of Attorney for the latter to act on behalf of ANIXTER, whereby the following powers may be effectuated:
ONE: To act as General Attorney-in-fact of ANIXTER in the Republic of Ecuador and Republic of Ecuador.
TWO: To perform all legal acts and affairs that will take place in the territory of Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal complaints and fulfill contractual obligations.
THREE: To prepare, sign and present documents, proposals, contracts, association agreements, and any other documents on behalf of ANIXTER.
FOUR: To open and maintain checking accounts, to make deposits, withdrawals, endorsement, acquire of all classes of securities, receive money form third parties and to perform all acts relative to the management and administration of all the business of ANIXTER in the Republic of Ecuador, and negotiate contracts with public entities.
FIVE: Subject to ANIXTER's prior written consent, the attorneys-in fact are authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more people. Whenever the attorneys-in fact delegate this power of attorney it will be understood that they reserve the authority granted to exercise the same whenever they may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when they may expressly state that they do not reserve that authority.
The temporary or definitive absence of the attorneys-in-fact from the country shall not terminate the delegation hereof that they may have granted.
STATE OF ILLINOIS
Secretary of State
Springfield Illinois
Apostille
Apostille
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)
1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Michele R. Nelson
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, BUREAU COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS
Certified
5. Chicago, Illinois
6. April 16, 2008
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. C08TJ16883
9. Seal/Stamp:
10. Signature:
Jesé White
Secretary of State
State of Illinois
Thihs Power of Attorney and all powers and authority grabted hereunder shall be effective inmediately and shall continue in full force and effect from and after this date until revoked.
John Dul
Secretary
April 15, 2008
Signed and sealed before, Michele R. Nelson, a notary public duly registered in the State of Illinois, Country of Cook, in the U.S.A. by Rod Shoemaker, Dennis Letham and John Dul, in each of their capacity of director of the Company Anixter Colombia S.A.
Notary Public
REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO PODER GENERAL
Yo, el abajo firmante en mi capacidad de Secretario de ANIXTER COLOMBIA S.A. (en adelante "ANIXTER"), una compañía domiciliada en Bogota, Colombia y debidamente autorizada por el Directorio de ANIXTER, aquí otorgo esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general.

ORIA A ASAMBLEA GENERAL DE
ADOS DEL COLEGIO MUNICIPAL
AL SEBASTIÁN DE BENALCAZAR

CC LA PRESENTE Y POR RESOLUCIÓN DEL
C NVOCO A TODOS LOS EGRESADOS DEL
IPAL EXPERIMENTAL SEBASTIÁN DE BE-
SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENE-
Á LUGAR EL PRÓXIMO DÍA VIERNES 6 DE
A LAS 18H30, EN EL SALÓN MÁXIMO DEL
La COMO EN LA AVENIDA SEIS DE DICIEMBRE E
RAMIRE A CIUDAD DE QUITO, CON EL OBJETO DE
otorgada IENTES PUNTOS:
trito Met RESIDENCIA;
fue apro NÓMICO;
mediant DIRECTORIO;
2008.
LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO;
1.- DOM
cia de P PARA LA VENTA DEL INMUEBLE SITUA-
NTONIO DE PICHINCHA Y RESOLUCIÓN
2.- CAP R EL PRODUCTO DE ESTA VENTA A IN-
nes 800 GASTO CORRIENTE;
3.- OBJ
EL EST QUORUM ESTATUTARIO A LA HORA SE-
RAS Y O POR SEGUNDA OCASIÓN PARA LAS
CION, A QUE LA ASAMBLEA SE INSTALARÁ CON
PRESENTES.

Quito, 2 VIO TOSCANO VIZCAÍNO MSc.
SIDENTE DEL DIRECTORIO

ARIO QUE LOS SEÑORES EGRESADOS